

EN LO PRINCIPAL: Solicita modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva; **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos que indica. **SEGUNDO OTROSI:** Solicita devolución de documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos once guion cuatro, y **HECTOR RODOLFO NAVARRETE TAPIA**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número 8.420.343-2, y, ambos en representación de **CORINTO SOLAR SpA**, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, rol único tributario número 77.583.298-3, ambos con domicilio en calle Rosario Norte número 100, Piso Catorce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente solicitamos:

Con fecha 30 de mayo de 2023, CORINTO SOLAR SpA solicitó al Excmo. Señor Presidente de la República concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 KV CORINTO-NUEVA MAITENCILLO TRAMO 2**”, ubicado en la región de Atacama, provincia de Huasco, comunas de Freirina y Vallenar.

Mediante resolución exenta electrónica N° 20383 de fecha 24 de noviembre de 2023, esta Superintendencia declaró la admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva antes indicada y resolvió que nuestra representada debería cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos en cuanto a la notificación, publicación y difusión de la presente solicitud de concesión.

Que, por medio del presente acto, CORINTO SOLAR SpA, en atención a una modificación de trazado por razones medioambientales, venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República la modificación de la referida solicitud de concesión.

El Proyecto ha modificado su trazado dentro de algunos de los predios afectados por el proyecto “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 KV CORINTO-NUEVA MAITENCILLO TRAMO 2**”.

Esta modificación incide en la Solicitud de Concesión, Memoria Explicativa, Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados, Plano General de Obras, Planos Especiales de Servidumbre y Planos de Cruce.

En detalle, las modificaciones son las siguientes:

A. Solicitud de Concesión:

- a. En la página 2, en la letra B. Obras Relativas a esta Concesión, donde dice: “una longitud total de esta línea de 20.507,87 metros” debe decir: “una longitud total de esta línea de 21.162,47 metros”.
- b. En la página 2, en la letra B. Obras Relativas a esta Concesión donde dice, “La longitud total de la concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto es de 20.458,37 metros”, debe decir, “la longitud total de la concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto es de 21.112,97 metros”.
- c. En la página 3, en la letra D. Presupuesto del Costo de las Obras, donde dice, “El presupuesto del

costo de las obras es \$ 5.076.221.670 (cinco mil setenta y seis millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta pesos), moneda legal de la República de Chile al 02 de enero de 2023,” debe decir, “El presupuesto del costo de las obras es \$ 5.233.584.543 (cinco mil doscientos treinta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos), moneda legal de la República de Chile al 30 de junio de 2024”

- d. En la página 4, en la letra F. AFECTACIONES A OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES, en la tabla de cruces con líneas eléctricas existentes, en la columna CRUCE ENTRE ESTRUCTURAS:
 - i. en el ID L1, donde dice, “47-48”, debe decir, “32-33”,
 - ii. en el ID L9, donde dice, “84-85”, debe decir, “84-86”,
- e. En la página 5, en la tabla de paralelismo con líneas existentes, en la columna PARALELISMO ENTRE ESTRUCTURAS, donde dice, “34-47”, debe decir, “34-71”. Además, se elimina la fila completa del ID P2.
- f. En la página 5, en el petitorio de la solicitud, donde dice, “y una longitud de concesión de 20.458,37 metros”, debe decir, “y una longitud de concesión de 21.112,97 metros”.

B. Memoria Explicativa:

- a. En la página 4 punto 3 Descripción del Proyecto donde dice: “La línea con una longitud total de 20.507,87 metros...” debe decir: “La línea con una longitud total de 21.162,47 metros...”
- b. En la página 5 se sustituye la Figura N°1 Trazado de la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2.
- c. En la página 5 punto 3.1 Descripción del Trazado de la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2, donde dice: “El Trazado de la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 se inicia en la estructura N°28, Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Vallenar, y continúa hacia el suroeste hasta el vértice V-7 donde cambia a dirección noroeste hasta el vértice V-11 desde donde vuelve a tomar dirección suroeste hasta el vértice V-16, previo cruce con una línea eléctrica existente. Continúa en dirección sur, cruzando el río Huasco, una línea férrea, la ruta C-46 y líneas eléctricas existentes hasta el vértice V-23 desde el cual la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 sigue en dirección oeste, cruzando una línea férrea, la ruta C-472 y líneas eléctricas existentes. En el vértice V-25 ingresa a la comuna de Freirina, continuando por dicha comuna hasta el marco de línea ML3, ubicado en la subestación Nueva Maitencillo existente.” Debe decir: El Trazado de la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 se inicia en la estructura N°28, Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Vallenar, y continúa en dirección oeste hasta el vértice V-7 donde cambia a dirección suroeste, cruzando una línea eléctrica existente y sigue hasta el vértice V-11 desde donde continúa en dirección noroeste hasta el vértice V-20, donde retoma su dirección suroeste hasta el vértice V-25. Continúa en dirección sur, cruzando el río Huasco, una línea férrea, la ruta C-46 y líneas eléctricas existentes, hasta el vértice V-32 desde el cual la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 sigue en dirección oeste, cruzando una línea férrea, la ruta C-472 y líneas eléctricas existentes. En el vértice V-35 ingresa a la comuna de Freirina, continuando por dicha comuna en dirección oeste hasta el marco de línea ML3, ubicado en la subestación Nueva Maitencillo existente.
- d. En la página 6, en la Tabla N° 1 Cruces con líneas eléctricas existentes, en la fila L1, columna CRUCE

ENTRE ESTRUCTURAS donde dice 47-48 debe decir 32-33, luego en la fila L9, columna CRUCE ENTRE ESTRUCTURAS donde dice 84-85 debe decir 84-86.

- e. En la página 7, punto 3.1.2 Paralelismo con Líneas Eléctricas Existentes, donde dice: “El paralelismo se produce entre las estructuras N°34 y N°47, y entre las estructuras N°48 y N°71, según se indica en la Tabla N°2 a continuación.” Debe decir: “El paralelismo se produce entre las estructuras N°34 y N°71, según se indica en la Tabla N°2 a continuación.”
- f. En la página 7, Tabla N°2 Paralelismo con línea eléctrica existente Línea 2x220 kV Maitencillo – Caserones, en la fila P1, columna PARALELISMO ENTRE ESTRUCTURAS donde dice 34-47 debe decir 34-71. Además, se elimina la fila P2.
- g. En la página 8, donde dice: “la longitud de esta concesión eléctrica es de 20.458,37 metros” debe decir: “la longitud de esta concesión eléctrica es de 21.112,97 metros”
- h. En la página 9, Tabla N° 3 Características Generales de la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto-Nueva Maitencillo Tramo 2, donde dice: “LONGITUD TOTAL DE LA LÍNEA 20.507,87 m” debe decir “LONGITUD TOTAL DE LA LÍNEA 21.162,47 m”. Además, donde dice “LONGITUD DE LA CONCESIÓN 20.458,37 m” debe decir “LONGITUD DE LA CONCESIÓN 21.112,97 m”. Luego en la fila “ESTRUCTURAS DE LA LÍNEA” donde dice “SUSPENSIÓN = 32” debe decir “SUSPENSIÓN = 27” donde dice “ANCLAJE Y REMATE = 29” debe decir “ANCLAJE Y REMATE = 33” y donde dice “PORTAL = 2 MARCO DE LÍNEA = 1” debe decir: “MARCO DE LÍNEA = 1”. Además, donde dice “CANTIDAD DE ESTRUCTURAS 64” debe decir “CANTIDAD DE ESTRUCTURAS 61”.
- i. En la página 10, en el punto 3.3.1 Estructuras, donde dice: “...compuesta por un total de 64 estructuras.” debe decir “...compuesta por un total de 61 estructuras.” Luego en el mismo párrafo se elimina la expresión “portal”. Además, en el detalle, donde dice “• 32 estructuras de suspensión...” debe decir “• 27 estructuras de suspensión...”, donde dice “• 29 estructuras de anclaje/remate...” debe decir “• 33 estructuras de anclaje/remate...”, donde dice “• 2 estructuras de portal.” se elimina.
- j. En la Página 10, se sustituye la Tabla N°4 Tipo de Estructuras de la Línea de Transmisión 1 x 220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2, para reflejar los cambios en los tipos y cantidades de estructuras, en conformidad al trazado modificado.
- k. En la página 11 y 12 se sustituye la Tabla N°5 Lista de Estructuras Línea de Transmisión 1 x 220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 por una nueva Tabla N° 5 para reflejar los cambios de ubicación de las estructuras en conformidad a la modificación del trazado.
- l. En la página 13, punto 3.3.2 Conductor, donde dice “elevación máxima de 866,59 m.s.n.m correspondiente a la estructura N°42” debe decir “elevación máxima de 858,00 m.s.n.m correspondiente a la estructura N°41”
- m. En la página 20 se modifica la Tabla N°10 Distancia horizontal máxima entre eje estructura y plano vertical que contiene al conductor, eliminándose el tipo de estructura 22PA1 Portal Deflexión 0 – 30° e incorporando el tipo de estructura 22EA60 Anclaje especial deflexión 0 - 35°, para consistencia con la nueva Tabla 4 Tipo de Estructuras de la Línea de Transmisión 1 x 220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2.
- n. En la página 24 y 25 se sustituye la Tabla N°11 Cálculo de la Franja de Seguridad y Franja de Servidumbre Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 para reflejar los

cambios de ubicación de las estructuras en conformidad al trazado modificado.

- o. En la página 26 se sustituye la Tabla 11-A Tensión EDS para reflejar los cambios de ubicación de las estructuras en conformidad al trazado modificado.
- p. En la página 30 Tabla N°12 Distancia vertical en cruces con líneas eléctricas existentes, se sustituyen los cruces ID Cruce L1, L6, L7, L8, L9 y L10 para reflejar los cambios de ubicación de las estructuras en conformidad con el trazado modificado.
- q. En la página 31 Tabla N°13 Distancia horizontal en cruces con líneas eléctricas existentes, se sustituyen los cruces ID Cruce L1, L6, L7, L8, L9 y L10 para reflejar los cambios de ubicación de las estructuras en conformidad con el trazado modificado.
- r. En la página 32 Tabla N°15 Cruce de la Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 con líneas férreas se modifican los resultados de “Altura conductor encima del nivel superior del riel (m)” donde dice 18,64 debe decir 11,54 y donde dice 64,49 debe decir 53,29.”
- s. En la página 33 Tabla N°16 Cruce Línea de Transmisión 1x220 kV Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2 con rutas existentes, se modifican los resultados de “Altura conductor encima del nivel del camino (m)” donde dice 9,92 debe decir 16,59 y donde dice 63,47 debe decir 27,56.
- t. En la página 34 donde dice “En las Figuras N°4, N°5 y N°6 se muestran las distancias entre el conductor y estructura para los tipos de estructuras 22S2 y 22S3.” debe decir “En las Figuras N°4 y N°5 se muestran las distancias entre el conductor y estructura para el tipo de estructura 22S2.”.
- u. En la página 35 se sustituye la Figura N°5 Distancias conductor y estructura 22S3 por Figura N°5 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas estructura Tipo 22S2.
- v. Se elimina la página 36 donde consta la Figura N° 6 Detalle de distancias conductor y estructuras entre crucetas estructura 22S2 y 22S3, la cual se elimina de la Memoria.
- w. En la página 37 donde dice “En las Figuras N°7, N°8, N°9, N°10 y N°11 se muestra las distancias entre conductor y estructura para las estructuras de anclajes 22Pa1, 22A35 y 22R60.” Debe decir “En las Figuras N°6, N°7, N°8 y N°9 se muestra las distancias entre conductor y estructura para las estructuras de anclaje Tipos 22A35 y 22R60.”
- x. En la página 37 se sustituye la Figura N°7 Distancias conductor y estructura 22PA1 por Figura N°6 Distancias conductor y estructura Tipo 22A35.
- y. En la página 38 se sustituye la Figura N°8 Distancias conductor y estructura 22A35 por Figura N°7 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas estructura Tipo 22A35.
- z. En la página 39 se sustituye la Figura N°9 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas estructura 22A35 por la Figura N°8 Distancias conductor y estructura Tipo 22R60.
- aa. En la página 40 se sustituye la Figura N°10 Distancias conductor y estructura 22R60 por la Figura N°9 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas estructura Tipo 22R60.
- bb. Se elimina la página 41 donde consta la Figura N° 11 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas estructura 22R60, la cual se elimina de la Memoria.
- cc. En la página 42 donde dice “Las distancias conductor y estructura para las estructuras especiales de anclaje y remate, 22EA35 y 22ER60, se indican en las figuras N°12, N°13, N° 14 y N° 15.”, debe decir

“Las distancias conductor y estructura para las estructuras especiales de anclaje y remate, Tipos 22EA35, 22EA60 y 22ER60, se indican en las Figuras N°10, N°11 y N°12”.

- dd. En la página 42 se sustituye la Figura N°12 Distancias conductor y estructura 22EA35 por Figura N°10 Distancias conductor y estructura 22EA35
- ee. En la página 43 se sustituye la Figura N°13 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas estructura 22EA60 por Figura N°11 Distancias conductor y estructura Tipo 22ER60 y Tipo 22EA60.
- ff. En la página 44 se elimina la Figura N°14 Distancias conductor y estructura 22ER60, y se reemplaza por Figura N° 12 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas, estructura Tipos 22EA35, 22EA60 y 22ER60.
- gg. Se elimina la página 45 donde consta la Figura N° 15 Detalle de distancias conductor y estructura entre crucetas estructura 22EA35 y 22ER60, la cual se elimina de la Memoria.
- hh. En la página 47 se sustituye la Tabla N°18 Distancias mínimas entre fases en el centro del vano, para reflejar los cambios de ubicación de las estructuras en conformidad al trazado modificado.
- ii. En la página 49 primer párrafo donde dice: “desde los vanos comprendidos entre las estructuras N°34 y N°47, y entre las estructuras N°48 y N°71” debe decir: “desde los vanos comprendidos entre las estructuras N°34 y N°71”. Asimismo, en la Tabla N° 19 se elimina la fila del ID Paralelismo P2.
- jj. En la página 49 se sustituye la Tabla N° 20 Distancia por norma para condición del Paralelismo P1 por una nueva versión para incluir el nuevo rango de vanos en paralelismo con línea existente.
- kk. En la Página 50 se sustituye la Tabla N°21 Separación entre ejes de líneas del Paralelismo P1 por una nueva versión para incluir el nuevo rango de vanos en paralelismo con línea existente. Además, se elimina la “NOTA” a continuación de la referida Tabla debido que ahora no aplica.
- ll. En la página 51, en el párrafo donde dice “entre las estructuras N°34 y N°47, identificado como paralelismo P1” debe decir “entre las estructuras N°34 y N°71, identificado como paralelismo P1”. Asimismo, se sustituye la Tabla N°22 Paralelismo P1 de línea proyectada respecto a línea existente, por una nueva versión para incluir el nuevo rango de vanos en paralelismo.
- mm. Se elimina el punto 7.2 Paralelismo entre Línea Proyectada y Línea 2 x 220 kV Maitencillo – Caserones (P2) en las páginas 52, 53 y 54.
- nn. En la página 61, punto 10 Presupuesto de Las Obras, donde dice: “El presupuesto total de las obras es de 5.076.221.670 (cinco mil setenta y seis millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta pesos), moneda legal de la República de Chile al 02 de enero de 2023...” debe decir: “El presupuesto del costo de las obras es \$ 5.233.584.543 (cinco mil doscientos treinta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos), moneda legal de la República de Chile al 30 de junio de 2024...” Además, se reemplaza la Tabla N°29 Presupuesto de Obras por su nueva versión, consistente con este presupuesto y con sus ítems componentes.
- oo. En la página 63 del Anexo I Siluetas de las Estructuras, se sustituye la imagen de las siluetas Torre Tipo 22S2, Torre Tipo 22A35, Torre Tipo 22R60 y Torre Tipo 22S3 por la imagen de las siluetas Torre Tipo 22EA35, Torre Tipo 22ER60 y Torre Tipo 22EA60.
- pp. Se elimina la página 64 y en consecuencia se eliminan las imágenes de la silueta de la Torre Tipo 22PA1, y de la Torre Tipo 22A1

- qq. En la página 65 Anexo II Perfil Cruces con Línea Férrea se sustituye la imagen Cruce con línea férrea de Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR) en Vano 76-77, para reflejar la nueva altura de cruce del conductor encima del nivel superior del riel.
- rr. En la página 66 Anexo II Perfil Cruces con Línea Férrea se sustituye la imagen Cruce con línea férrea de Compañía Minera del Pacífico (CMP) en Vano 82-83, para reflejar la nueva altura de cruce del conductor encima del nivel superior del riel.

C. Listado de propiedades afectadas y bienes nacionales de uso público ocupados:

- a. En el ID 1 donde dice "Superficie Afectación (m2) 15.528,02 Longitud de Afectación (m) 578,15" debe decir "Superficie Afectación (m2) 15.871,02 Longitud de Afectación (m) 569,49"
- b. En el ID 2 donde dice "Superficie Afectación (m2) 28.622,74 Longitud de Afectación (m) 851,91" debe decir "Superficie Afectación (m2) 34.585,04 Longitud de Afectación (m) 883,23"
- c. En el ID 3 donde dice "Longitud de Afectación (m) 12,63" debe decir "Longitud de Afectación (m) 12,16"
- d. En el ID 4 donde dice "Superficie Afectación (m2) 56.196,48 Longitud de Afectación (m) 1.420,38" debe decir "Superficie Afectación (m2) 55.897,09 Longitud de Afectación (m) 1.428,47"
- e. En el ID 5 donde dice "Superficie Afectación (m2) 14.652,95 Longitud de Afectación (m) 280,22" debe decir "Superficie Afectación (m2) 11.263,84 Longitud de Afectación (m) 229,67"
- f. En el ID 6 donde dice "Superficie Afectación (m2) 13.152,95 Longitud de Afectación (m) 472,73" debe decir "Superficie Afectación (m2) 14.169,70 Longitud de Afectación (m) 510,54"
- g. En el ID 8 donde dice "Longitud de Afectación (m) 27,34" debe decir "Longitud de Afectación (m) 27,28"
- h. En el ID 10 donde dice "Superficie Afectación (m2) 10.672,35 Longitud de Afectación (m) 273,44" debe decir "Superficie Afectación (m2) 10.671,31 Longitud de Afectación (m) 273,60"
- i. En el ID 11 donde dice "Longitud de Afectación (m) 24,86" debe decir "Longitud de Afectación (m) 24,85"
- j. En el ID 12 donde dice "Superficie Afectación (m2) 11.593,46 Longitud de Afectación (m) 335,25" debe decir "Superficie Afectación (m2) 12.531,95 Longitud de Afectación (m) 335,31" En el ID 13 donde dice "Superficie Afectación (m2) 71.915,54 Longitud de Afectación (m) 1.596,36" debe decir "Superficie Afectación (m2) 76.015,45 Longitud de Afectación (m) 1.360,55"
- k. En el ID 14 donde dice "Superficie Afectación (m2) 87.206,83 Longitud de Afectación (m) 2.816,55" debe decir "Superficie Afectación (m2) 85.795,45 Longitud de Afectación (m) 2.822,43"
- l. En el ID 16 donde dice "Superficie Afectación (m2) 99.113,62 Longitud de Afectación (m) 2.608,50" debe decir "Superficie Afectación (m2) 96.557,66 Longitud de Afectación (m) 2.880,59"
- m. En el ID 17 donde dice "Superficie Afectación (m2) 169.693,33 Longitud de Afectación (m) 4.625,22" debe decir "Superficie Afectación (m2) 226.951,59 Longitud de Afectación (m) 5.218,97".

D. Plano General de Obras:

- a. Se mantienen los Número (N°) de Estructuras, sin embargo, algunas estructuras han modificado su ubicación, como se detalla a continuación. Además, se han eliminado, las estructuras 47, 85 y 87 del trazado.
- b. En el cuadro de Paralelismos, en el ID Paralelismo P1, donde dice "Paralelismo entre Estructuras 34-47" debe decir "Paralelismo entre Estructuras 34-71". Además, se elimina el Paralelismo P2.
- c. En el cuadro de Cruces con Línea Existente, en el ID Cruce L1 donde dice "Cruce entre Estructuras 47-48" debe decir "32-33", luego en el ID Cruce L9 donde dice "Cruce entre Estructuras 84-85" debe decir "84-86".
- d. Se modifica la Tabla de Estructuras, Vértices y Coordenadas UTM WGS 84, H19 para reflejar la modificación al trazado de esta solicitud.
- e. Se modifica el trazado en el recuadro Ubicación del Proyecto, y, asimismo, el trazado plasmado como área del proyecto en el recuadro Comunas Región de Atacama.
- f. En la Tabla Características Generales de la Línea de Transmisión Eléctrica, donde dice: "Longitud Total de la Línea 20.507,87 m" debe decir "Longitud Total de la Línea 21.162,47 m". Además, donde dice "Longitud de la Concesión 20.458,37 m" debe decir "Longitud de la Concesión 21.112,97 m". Luego donde dice: "Estructuras de Línea Suspensión = 32 Anclaje y Remate = 29 Portal = 2 Marco de Línea = 1" debe decir: "Estructuras de Línea Suspensión = 27 Anclaje y Remate = 33 Marco de Línea = 1" Además, donde dice "Cantidad de Estructuras 64" debe decir "Cantidad de Estructuras 61"

E. Planos especiales de Servidumbre

- a. En todos los Planos Especiales de Servidumbre se ha reemplazado el recuadro Ubicación del Proyecto graficando ahora el trazado modificado, y, en consistencia, se ha reemplazado el trazado en el recuadro Contexto Nacional.
- b. En dicha consecuencia, se incorporan en esta solicitud de modificación un set completo de todos los planos especiales de servidumbre, toda vez que la modificación de trazado ha generado cambios de posición de estructuras, cambios de tipos y número de estructuras, y cambios en el trazado de la línea lo que implica una nueva configuración de los polígonos de servidumbre en función de la nueva memoria de cálculo de franja de seguridad.

F. Planos de Cruce

- a. En todos los Planos de Cruce se ha reemplazado el recuadro Ubicación del Proyecto graficando ahora el trazado modificado, y, en consistencia, se ha reemplazado el trazado en el recuadro Contexto Nacional.
- b. En el cruce L1 se genera un nuevo cruce entre las estructuras 32-33, eliminándose el cruce L1 anterior entre las estructuras 47-48.
- c. En el cruce L6 se modificó la ubicación de la estructura 82.
- d. En el cruce L7 se modificó la ubicación de la estructura 82
- e. En el cruce L8 se modificó la ubicación de las estructuras 83 y 84
- f. En el cruce L9 se modificó la ubicación de las estructuras 84 y 86, y además se eliminó la estructura 85.
- g. En el cruce L10 se modificó, la ubicación de la estructura 88.

- G. En todo lo no modificado expresamente en esta solicitud, se mantienen vigentes e inalterables, para todos los efectos legales y administrativos, lo señalados y antecedentes acompañados en la solicitud de concesión definitiva del proyecto denominado **“Línea de Transmisión Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2”** original.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

SOLICITO, que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva declarar admisible la presente solicitud de modificación a mi representada **CORINTO SOLAR SpA**, respecto del proyecto **“Línea de Transmisión Corinto – Nueva Maitencillo Tramo 2”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente de la República tener por acompañado, la siguiente documentación, con lo que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud de modificación:

1. Solicitud de concesión modificada.
2. Nueva versión de Memoria Explicativa.
3. Listado de propiedades afectadas y bienes nacionales de uso público ocupados modificado.
4. Plano General de Obras Nº PGO-LB.
5. Planos especiales de servidumbre.
6. Planos de cruces.
7. Archivo Excel de Tabla de cálculo de franja de seguridad

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente de la República, ordenar la devolución de los documentos originales de la presente solicitud de concesión, que han sido modificados y reemplazados en virtud de los documentos acompañado en el primer otrosí de esta presentación.

JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA

HECTOR RODOLFO NAVARRETE TAPIA

p.p. CORINTO SOLAR SpA